



DECRETO NUMERO 204

Fecha: 31 de Agosto de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, encargado mediante Decreto No. 203 del 27 de agosto del 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021. Acuerdo 007 del 21 de junio de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de Inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto".

Que el literal g del Artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 señala "Incorporar dentro del presupuesto municipal como cofinanciación proyecto provenientes de las entidades nacionales o departamentos, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución..."Por lo tanto, la Alcaldesa en uso de estas facultades legales, debe proceder a realizar las adiciones correspondientes a estos recursos en el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 1650 de 29 de junio de 2022 "Por la cual se ordena el giro de recursos de cofinanciación de que trata el Decreto 2154 de 2019 al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la Fase 2 del acuerdo de punto final", en la cual se le asignan al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, la suma de Ciento Veintinueve Millones Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$129.129.059,00), para cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado, tal cual lo señala el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.

Que la Secretaría de Salud Distrital solicitó a la Alcaldesa Distrital mediante oficio de agosto de 2022, para que se realizaran modificaciones de créditos y contracréditos en el presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud de la vigencia 2022, teniendo en cuenta las necesidades de gastos de inversión de la dependencia.

Que mediante Decreto No.203 del 27 de agosto de 2022 se encargo de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, Código 005, durante los días comprendidos del veintiocho (28) de agosto al primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al funcionario público MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.910.687, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 de la Secretaría de Gobierno, mientras permanezca fuera del país la Alcaldesa Distrital.

Que mediante oficio No. 330 del 31 de agosto de 2022 el Alcalde Distrital (e), autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital realizar adiciones por la suma de Ciento Veintinueve Millones Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$129.129.059,00), créditos y contracréditos por la suma de Trescientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Treinta y Dos Pesos con Noventa y Siete Centavos M/Cte. (\$376.830.032,97), en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, en atención a las solicitudes realizada por la Secretaría de Salud Distrital.

En merito a lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, la suma de Ciento Veintinueve Millones Ciento Veintinueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$129.129.059,00), tal como se detalla a continuación:

#### INGRESOS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1-04	Fondo Distrital De Salud	
1.2-04	Recursos De Capital	
1.2.08-04	Transferencias De Capital	
1.2.08.06-04	De Otras Entidades Del Gobierno General	
1.2.08.06.003-04	Condicionadas A La Disminución De Un Pasivo	
1.2.08.06.003-04-1.3.1.1.07-618	Transferencias De Capital De Otras Entidades Del Gobierno General - Cofinanciación Resolución 1335 De 2022 De Minhacienda	129.129.059,00
<b>TOTAL</b>		<b>129.129.059,00</b>

#### GASTOS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-04	Fondo Distrital De Salud	
2.1-04	Funcionamiento	
2.1.4-04	Transferencias De Capital	
2.1.4.05-04	Financiamiento De Grandes Déficits De Los Últimos Años	
2.1.4.05-04-00-1.3.1.1.07-618	Pago De Las Deudas De Los Servicios Y Tecnologías En Salud No Financiadas Con Cargo A La Upc Del Régimen Subsidiado	129.129.059,00
<b>TOTAL</b>		<b>129.129.059,00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Trescientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Treinta y Dos Pesos con Noventa y Siete Centavos M/Cte. (\$376.830.032,97), tal como se detalla a continuación:



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2-04	Fondo Distrital De Salud		
2.3-04	Inversión		
2.3.2-04	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.3.2.02-04	Adquisiciones Diferentes De Activos		
2.3.2.02.02-04	Adquisición De Servicios		
2.3.2.02.02.008-04	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.3.2.02.02.008-04-1903035-1.2.4.2.02	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		205.992.088,00
2.3.2.02.02.008.03-04-1903035-1.2.4.2.02	Planeación Integral En Salud	12.700.000,00	
2.3.2.02.02.008.04-04-1903035-1.2.4.2.02	Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario	54.627.797,60	
2.3.2.02.02.008.06-04-1903035-1.2.4.2.02	Gestión Programática De La Salud Publica	76.866.664,00	
2.3.2.02.02.008.08-04-1903035-1.3.3.5.02	Superávit Fiscal - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	170.837.944,97	
2.3.2.02.02.009-04	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		
2.3.2.02.02.009.04-04-1903035-1.2.4.2.02	Promoción De La Salud (Hábitat Saludable)	15.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.06-04-1903035-1.2.4.2.02	Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables)	11.797.626,40	
2.3.2.02.02.009.08-04-1903035-1.2.4.2.02	Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia)	5.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.10-04-1903035-1.2.4.2.02	Promoción De La Salud (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos)	10.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.13-04-1903035-1.2.4.2.02	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos)	10.000.000,00	

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.3.2.02.02.009.23-04-1903035-1.2.4.2.02	Desarrollo Integral De Las Niñas, Niños (Salud Infantil (Aiepi) - Promoción De La Salud	10.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.29-04-1903035-1.3.3.5.02	Superávit Fiscal - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales		170.837.944,97
<b>TOTAL</b>		<b>376.830.032,97</b>	<b>376.830.032,97</b>

2 ARTÍCULO TERCERO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 31 días del mes de agosto del 2022.

MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA  
Alcalde Distrital (e)

Proyectó: Cristian Camilo Guarnizo Lima  
Contratista — Secretaría de Hacienda.

Revisó: Luis Alfonso Peñaranda Gonzalez  
Director de Gestión Financiera.

Revisó: Edson Manjarres  
Secretario de Hacienda Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño  
Directora Jurídica Distrital (e)